SECRETARÍA: CERETE, 08 DE JUNIO DE 2021

Señor Juez, a su despacho el presente proceso, que se encuentra pendiente para darle trámite a la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. **Sírvase proveer.**





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

CÓDIGO DEL JUZGADO 231624089001

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERETÉ, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA DEL SOCORRO GARCIA GARCIA CON C.C. N°25.845.618

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2018-00916-00

Visto el contenido del memorial que antecede, presentado por la doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** apoderado de la parte demandante, identificada con la **C.C. Nº 52.008.552** y **T.P. Nº 101541** del **C.S.J.**, por ser legal y procedente lo solicitado y de conformidad con el art. 461 del C.G.P., este juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por pago total de la obligación
- 2. LEVANTAR las medidas cautelares vigentes. Ofíciese.
- 3. DÉSELE salida de los libros respectivos y archivar el proceso.
- 4. ORDÉNESE la salida del proceso del Sistema Justicia Siglo XXI WEB TYBA

NOTIFIQUESE CÚMPLASE:

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Con sentencia

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab2152e0e744199aab5f2b298be781a62e29bbf2848f18e8181fbe6488dc4a74

Documento generado en 08/06/2021 04:46:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica